

CONVOCATORIA

“RICARDO BORRERO ALVAREZ”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

LINEA PLAN EXCELENCIA

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción debe ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo de Fomento Educativo "RICARDO BORRERO ÁLVAREZ", es un Fondo Rotatorio con patrimonio independiente sin autonomía administrativa, que operará mediante convenio que celebre su representante legal con entidades oficiales o privadas debidamente autorizadas y que tengan por objeto financiar parcial o totalmente estudios de formación profesional, o universitaria, a estudiantes nacidos en Neiva o que hayan residido en este municipio los últimos cinco (5) años continuos, con buen nivel académico y de escasos recursos económicos.

El fondo tiene como objetivo general promover el desarrollo educativo, científico, cultural, económico y social del Municipio, mediante el otorgamiento de créditos que permita a jóvenes neivanos sobresalientes en su nivel académico, de escasos recursos económicos para adelantar estudios de pregrado.

El Fondo estará destinado a facilitar el acceso y permanencia en la educación superior, en estudios de pregrado (en el nivel Universitario), a los mejores bachilleres egresados de las instituciones educativas oficiales de los sectores urbano y rural del Municipio de Neiva, a través de créditos educativos condonables 100% o créditos reembolsables.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La línea PLAN EXCELENCIA es una línea especial de crédito, para apoyar los estudios de pregrado, a quienes mediante resultados de pruebas de estado SABER 11, demuestren ser los mejores seis (6) estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, al sector rural se otorgan (3) de los créditos condonables y (3) para el sector urbano, en cada

→ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

año escolar; este crédito podrá ser condonable por la presentación de un estudio de investigación que sea de interés para el Municipio de Neiva y además que guarde concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y/o las apuestas productivas vigentes, o la prestación de servicio (PASANTIA) no remunerado, o prestación de servicio social en cualquiera de las instituciones públicas municipales o Dependencias de la Alcaldía de Neiva, que esté acorde a su formación de pregrado, durante un periodo no mayor a un (1) año ni menor a seis (6) meses

Podrán participar en esta convocatorios aquellos estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, que presentaron las pruebas ICFES del año inmediatamente anterior a su postulación.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo Ricardo Borrero Álvarez financia programas de pregrado (en el nivel Universitario).

4. RUBROS FINANCIABLES

El CONSTITUYENTE financiará la matrícula a los beneficiarios del Fondo, seleccionados dentro del Programa EXCELENCIA EDUCATIVA del Municipio, como crédito condonable hasta el equivalente a cinco (5) SMMLV por semestre, a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales que estén entre los seis (6) mejores puntajes de las Pruebas Saber 11 distribuidos así: i) Tres (3) del sector urbano y ii) Tres (3) del sector rural, quienes deberán prestar un servicio social o pasantía no remunerada en una de las dependencias públicas del Municipio. Los créditos serán condonables en un 100%, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del "Fondo Educativo Ricardo Borrero Álvarez". En todo caso, EL CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

¡Importante!

- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir del primer semestre por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes al crédito condonable de la línea PLAN EXCELENCIA deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser bachiller egresado de cualquiera de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva durante el año 2023
- Ser uno de los mejores tres (3) resultados de las Instituciones Educativas Oficiales de la zona rural del Municipio de Neiva o ser uno de los mejores tres (3) resultados de las Instituciones Educativas Oficiales de la zona urbana del

••> Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••> Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Municipio de Neiva.

- Debe estar admitido en cualquier universidad pública o privada que funcionen en la ciudad de Neiva. El siguiente es el listado de universidades:
 - ✓ UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO
 - ✓ FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA
 - ✓ CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
 - ✓ FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ" FET
- Ser nacido en Neiva o haber residido en el municipio de Neiva en los últimos cinco (5) años continuos.
- Manifiestar por escrito a la Secretaría de Educación de Municipio de Neiva Fondo Ricardo Borrero Álvarez, su voluntad de acogerse a este beneficio.
- Contar con un deudor solidario aprobado, de acuerdo con las políticas del ICETEX.

REQUISITOS DEL DEUDOR SOLIDARIO:

- Ser mayor de edad.
Tener domicilio permanente en el país, y que la sede habitual de los negocios o de las actividades laborales este en el territorio nacional.
Tener alguna actividad económica que genere rentas o en su defecto demostrar que posee propiedad raíz.
Demostrar solvencia económica y buen comportamiento en el desarrollo normal de sus actividades económicas y en especial de las obligaciones adquiridas con el ICETEX.
- Ser Menor de 65 años.
- Si es pensionado demostrar ingresos adicionales a la pensión.

¡Importante!

1. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
2. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción **“Formulario de solicitud”** y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando: **“RICARDO BORRERO ALVAREZ CONDONABLE 2024 2”**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024-2**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante**.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- En el formulario se solicita la información correspondiente al tutor/deudor solidario, la cual debe ser diligenciada.

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 42 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato PDF**:

1. Formulario de inscripción de crédito "Fondo Ricardo Barrero Álvarez" debidamente diligenciado.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en el caso de ser menor de edad.
4. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
5. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del solicitante donde conste estrato socioeconómico, el cual debe coincidir con la información suministrada en el formulario de inscripción.
6. Certificación de admisión o de matrícula, de la universidad pública o privada, que contenga el valor de la matrícula por semestre o por año del periodo a cursar, semestre a cursar y programa académico.
7. Copia del resultado de Pruebas Saber 11 aplicadas en el año inmediatamente anterior y estar dentro de los 3 mejores resultados de la Institución Educativa Oficial del Municipio de Neiva de donde es egresado.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

8. Copia del diploma y acta de grado que acredite ser bachiller egresado de cualquiera de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva.
9. Certificado de residencia expedido con la Alcaldía Municipal de Neiva, donde demuestre que el postulante ha residido en el municipio de Neiva como mínimo durante los últimos 5 años.
10. Copia del oficio donde manifiesta la voluntad de acogerse a esta opción de crédito, dirigido a la Secretaría de Educación de Municipio de Neiva Fondo Ricardo Borrero Álvarez.

¡Importante! El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, el Comité de Selección del Municipio de Neiva aplicará los siguientes criterios de selección para definir el orden de los postulantes y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se presentará a la junta administradora del fondo, el listado de los beneficiarios para su aprobación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

COMPONENTE	PUNTAJES
1. Merito académico	40
2. Estrato socio económico	30
3. Carácter de la institución educativa	10
4. Antigüedad permanencia en Neiva	20
TOTAL	100

1. MÉRITO ACADÉMICO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO: Hay que tener claro que el mérito académico es conforme la escala contenida en el Decreto No. 0322 de 13 de junio de 2017 y varía según directrices oficiales del sistema ICFES.

Para aspirantes a primer semestre:

PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICES	PUNTAJE SECTOR URBANO
300 o mas	40
250 hasta 229	30
200 hasta 249	20
170 hasta 199	10

PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICES	PUNTAJE SECTOR RURAL
250 o mas	40
200 hasta 249	30
150 hasta 199	20
120 hasta 149	10

Para aspirantes a segundo semestre en adelante se tendrá en cuenta el promedio del último período aprobado así:

NOTAS DEL PERIODO CURSADO	PUNTOS
4.00 hasta 4.50	40
3.50 hasta 3.99	30
3.0 hasta 3.49	20

2. **ESTRATO SOCIOECONÓMICO.** - El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
Sector Urbano de 40.80 a 56.22 o estrato 1 y 2	30
Sector Rural menor a 40.75 o estrato 1 y 2	30

3. **CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PUNTAJE
Universidad Pública	10
Universidad Privada	8

4. **PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO:**

ANTIGUEDAD DE PERMANENCIA EN NEIVA	PUNTAJE
NEIVANO	20
MAS DE CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN NEIVA	15

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán máximo seis (6) cupos, conforme la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Reunión Junta Administradora- Aprobar Cronograma y Términos de Convocatoria	11 de junio de 2024	11 de junio de 2024
Divulgación y Promoción	13 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Inscripción de aspirantes y cargue documental	19 de junio de 2024	21 de julio de 2024
Subsanación documental	26 de junio de 2024	26 de julio de 2024
Reunión Junta Administradora selección aspirantes aprobados	31 de julio de 2024	31 de julio de 2024
Publicación de listado final de aspirantes aprobados	05 de agosto 2024	05 de agosto 2024
Firma de Garantías	06 de agosto de 2024	15 de agosto de 2023

¡Importante!

Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

El deudor solidario también recibirá a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

La legalización del crédito se entenderá como culminada exitosamente, una vez se cuente con la firma del pagaré por parte del aspirante seleccionado, el deudor solidario y el representante legal, en caso de que el aspirante sea un menor de edad.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez legalizado el crédito los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito.
- b) Conocer y cumplir el reglamento.
- c) Actualizar sus datos, legalizar o renovar su crédito dentro de los términos establecidos.
- d) Informar oportunamente al fondo Ricardo Borrero Álvarez mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- e) Informar oportunamente al fondo Ricardo Borrero Álvarez, mediante comunicación escrita sobre el cambio de programas académico, explicando los motivos que la ocasionaron, para su aprobación por parte del fondo.
- f) Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo.
- g) Presentar al fondo Ricardo Borrero Álvarez dentro del plazo establecido, la solicitud de condonación junto con los documentos soporte una vez finalizados el programa académico.
- h) Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con el Reglamento.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá dentro de los plazos establecidos, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar en la Institución de Educación Superior donde cursa el programa los siguientes documentos para formalizar su renovación:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

1. Formulario de actualización de datos de la página web del ICETEX impreso y firmado.
2. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o año a cursar, donde se indique programa académico, semestre a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
3. Certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas, y el subsidio de transporte a los beneficiarios que tengan derecho a él.

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Requisitos para la condonación 100% del Crédito:

1. Al finalizar la carrera, debe demostrar un promedio académico para la universidad pública de 3.8 y para la universidad privada de 4.0.
2. Prestar al Municipio de Neiva, uno de los siguientes servicios:
 - a) Un estudio de investigación que sea de interés para el Municipio de Neiva y además que guarde concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y/o las apuestas productivas. El trabajo será presentado a la Secretaría de Educación Municipal, quien lo remitirá la secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal para que certifique si reúne o no los requisitos establecidos. Para la presentación del estudio de investigación se otorgará un plazo máximo de (6) meses de después de haber terminado el pensum académico.
 - b) Desarrollar un servicio social (pasantía) por un período no mayor de un (1) año y no menor a seis (6) meses no remunerados, en cualquiera de las instituciones públicas municipales o Dependencias de la Alcaldía de Neiva, previa solicitud escrita del beneficiario del crédito y aprobación que haga la Secretaría de Educación del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos para la condonación deben ser presentados a la Secretaría de Educación Municipal de Neiva. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no prestación del servicio social o del proyecto de investigación, se entenderá que renuncia a la condonación, por tanto, deberá cancelar la obligación, el capital más los intereses de acuerdo a los planes de pago establecidos por el reglamento del Fondo, para lo cual contará con un término de un (1) año después de la obtención del título. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez reunidos los requisitos exigidos, la Junta Administradora,

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

analizará cada caso y de acuerdo con ellos aprobará o negará la condonación de los beneficiarios del Plan Excelencia.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO REMUNERADO.

Una vez terminado el servicio social no remunerado, el estudiante y/o beneficiario deberá allegar la siguiente documentación en un tiempo no mayor a tres (3) meses.

- Acta de compromiso firmada por el beneficiario del crédito y por el representante legal de la organización en que se haya prestado el servicio social.
- Certificado de la institución donde prestó el servicio debidamente firmado por el Gerente, Director y/o Representante Legal o quien haga sus veces.
- Ficha de seguimiento, planilla con el registro detallado de las actividades realizadas y los tiempos dedicados.

PROHIBICIONES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO REMUNERADO:

Las siguientes actividades no se consideran servicio social no remunerado y por tanto se prohíbe su realización:

1. Actividades de evangelización.
2. Labores de aseo.
3. Participación en campañas políticas partidistas o en alguna actividad similar como entrega de volantes de candidatos, apoyo en mesas de votaciones, recolección de firmas y tras funciones relacionadas.
4. Realizar actividades remuneradas.
5. Labores secretariales (sacar fotocopias, contestar el teléfono, realizar llamadas, repartir refrigerios, llenar planillas, transcribir actas), si solo se dedica a ellas y no las realiza como complemento a alguna otra labor de servicio comunitario.
6. Ejecución de actividades con valor comercial dentro de organizaciones privadas.
7. Realización de actividades en universidades privadas que representen beneficios económicos para la Institución.
8. Realización de actividades en Unidades Productivas Asociativas siempre y cuando no sea para beneficiar a la comunidad en general.
9. En general, cualquier actividad que conduzca a beneficios privados o no aporten al desarrollo de las comunidades, ni al desarrollo profesional del estudiante

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia